



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **478-2015-GR/MOQ.**

Fecha: **30 de Setiembre del 2015**

VISTO:

El Oficio N° 3893-2015-MP-PJFST-DFM de fecha 16 de Julio del 2015; Informe N° 017-2015-SYDU-DRAJ/GR.MOQ, de fecha 04 de Setiembre del 2015, Memorando N° 195-2015-GRDE/GR.MOQ de fecha 10 de setiembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, en concordancia con los artículos 189° y 197° de la Constitución Política del Estado, y la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 8° y 9° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía que se sujeta a la Constitución;

Que, mediante Ley N° 27595 y normas modificadoras, se creó la Comisión de Lucha Contra el Contrabando y la Defraudación de Rentas de Aduana, actualmente denominada Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29013 – Ley que modifica la conformación de la Comisión de Lucha Contra los Delitos Aduaneros y la Piratería dispone que esta Comisión funciona con carácter permanente y se encuentra adscrita al Ministerio de la Producción;

Que, con Resolución Ministerial N° 040-2014-PRODUCE se modifica el art. 25° de la Resolución Ministerial N° 015-2013-PRODUCE, que aprueba el Reglamento Interno de la Comisión de Lucha Contra los Delitos Aduaneros y la Piratería, la misma que indica que la conformación de la Comisión Regional estará integrada por 14 miembros (titulares o representantes de las diferentes instituciones públicas y/o privadas regionales), presidida por el Presidente del Gobierno Regional, quien con Ley N° 30305 ahora tiene la denominación de Gobernador Regional;

Que, es política del Gobierno Regional combatir la corrupción y hechos dolosos por lo que es necesario crear la Comisión Regional de Lucha Contra el Contrabando y la Piratería, para implementar estrategias efectivas que permitan reprimir los delitos aduaneros y las piratería, con la participación institucional mancomunada;

Que, estando con las autorizaciones correspondientes y proveído de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **478-2015-GR/MOQ.**

Fecha: **30 de Setiembre del 2015**

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, inc. d) Artículo 21° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, y Ley 28411;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la “COMISIÓN REGIONAL DE LUCHA CONTRA LOS DELITOS ADUANEROS Y LA PIRATERÍA”, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- Gobernador Regional del Gobierno Regional de Moquegua, quien la presidirá.
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.
- Prefecto Regional de Moquegua.
- Intendente Regional de Moquegua.
- Intendente de Aduana de Ilo.
- Jefe de la Oficina Regional de INDECOPI.
- Jefe de la Región Policial de Moquegua.
- Comandante de Armas de Moquegua.
- Presidente de la Cámara de Comercio de Moquegua.
- Representante de la Administración de CETICOS Ilo.
- Representante de la Sociedad Nacional de Industrias.
- Representante de la Asociación de Agencias de Aduana.
- Delegado Regional de la Secretaría Técnica de la Comisión.
- Presidente de la Junta de Fiscales Superiores Titulares del Distrito de Moquegua.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Comisión Regional de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la piratería, cumplan sus funciones previa observancia de lo dispuesto según la normativa existente para esta comisión.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE copia de la presente Resolución a Presidencia Regional; a los integrantes designados en la presente comisión; Gerencia General Regional; Órgano Regional de Control Institucional; Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Desarrollo Económico; así como efectuar la publicación en el portal Web del Gobierno Regional de Moquegua, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA
GOBERNADOR REGIONAL